

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2011.

CIRCULAR Nº 2051

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO,

1 2 DIC 2011

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de diciembre de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES	\$ 74.897.169
SUBSIDIOS DEL MES	6.362.604
REEMBOLSO DE PRESTACIONES	11.757.413
POLIZA POR RENTA VITALICIA	53.041.085
TOTAL	\$ 146.058.271

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

## Compañías de Seguros

ACE	\$ 9.550.443
ASEGURADORA MAGALLANES	4.165.235
BCI	17.348.322
CARDIF	28.652
CONSORCIO NACIONAL	2.254.956
CHARTIS	12.780.250
CHILENA CONSOLIDADA	6.263.217
CHUBB	424.991



HDI	1.270.439
HUELEN	4.276
LIBERTY	19.841.210
MAPFRE	39.702.481
MUTUALIDAD DE CARABINEF	ROS 900.701
ORION	412.671
PENTA SECURITY	5.496.258
RENTA NACIONAL	824.648
RSA	24.789.521
TOTAL APORTE COMPAÑIAS	\$ 146.058.27 <u>1</u>

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

FERNANDO COLOMA CORREA SUPERINTENDENTE DE VALORES SHISEO ROS



SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2011.

CIRCULAR Nº 2051

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO,

12 DIC 2011

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de diciembre de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES	\$ 74.897.169
SUBSIDIOS DEL MES	6.362.604
REEMBOLSO DE PRESTACIONES	11.757.413
POLIZA POR RENTA VITALICIA	53.041.085
TOTAL	\$ 146.058.271

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

## Compañías de Seguros

ACE	\$ 9.550.443
ASEGURADORA MAGALLANES	4.165.235
BCI	17.348.322
CARDIF	28.652
CONSORCIO NACIONAL	2.254.956
CHARTIS	12.780.250
CHILENA CONSOLIDADA	6.263.217
CHUBB	424.991



HDI	1.270.439
HUELEN	4.276
LIBERTY	19.841.210
MAPFRE	39.702.481
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	900.701
ORION	412.671
PENTA SECURITY	5.496.258
RENTA NACIONAL	824.648
RSA	24.789.521
-	
TOTAL ADODTE	

TOTAL APORTE
COMPAÑIAS \$ 146.058.271

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

FERNANDO COLOMA CORREA SON SUPERINTENDENTE DE VALORES SHISEO ROS